

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 25 de Noviembre de 1820.

Sta. Catalina, vírgen.

Hay cuarenta horas en la iglesia de S. Juan dedicadas á Sta. Catalina.

CORTES.

Sesion del dia 17 de Octubre.

Abierta á las 10 y media, y leída el acta de la anterior, se mandaron agregar á ella los votos particulares del Sr. Florez Estrada, contrario al proyecto de ley sobre sociedades patrióticas, y de los Sres. Vadillo, Gasco, Camus, Herrera y Ramirez Cid, contrario á los artículos 3.^o y 4.^o

El Sr. Marin Tauste presentó dos notas de la diputación provincial de Jaen, la una sobre la administracion de las fincas pertenecientes al crédito público, y la otra sobre estincion de censos del mismo establecimiento.=A la ordinaria de hacienda.

El Sr. Secretario de gracia y justicia remitió una solicitud de un vecino de Barcelona, traductor de lenguas, que solicitaba carta de ciudadano, y otra de un vecino de Puerto Rico, pidiendo ser repuesto en el destino de escribano de ayuntamiento de aquella isla, y que se quite al que hay hoy.=A la segunda de legislacion.

El Sr. Secretario de la gobernacion remitió cuatro representaciones de los ayuntamientos de Piedrahíta, Oropesa y otros pueblos sobre division de partidos.=A la de territorio español.

Se dió cuenta de las felicitaciones de una corporacion de Guipúzcoa, de los ayuntamientos de Málaga y la Coruña y de la diputacion provincial de Murcia sobre los varios decretos expedidos por las córtes.=Enteradas.

El Sr. Secretario de la gobernacion remite una esposicion del gefe político de esta provin-

cia, vindicándose de las imputaciones del ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.=A infracciones.

El Sr. Secretario de hacienda remitió 200 ejemplares de los nuevos aranceles, que deben regir desde 1.^o de Enero de 1821.=Se repartirán.

Un labrador de Colmenar viejo acusa de infraccion de constitucion al cura de dicho pueblo. Con este motivo el Sr. Ramos Arispe rogó á los Sres. de la comision de infracciones, que se apresurasen á presentar su dictámen sobre las quejas que se les hubiesen remitido, para que la nacion viese que no quedaban impunes tales procedimientos.=A infracciones.

El ayuntamiento de Soria presentó una duda sobre las contribuciones que deben pagar sus vecinos.=A la ordinaria de hacienda.

Los ayuntamientos de Reus y de otros once pueblos inmediatos piden que se establezca en aquella villa un gefe político subalterno.=Al gobierno.

Varios comerciantes de taponos de corcho de Barcelona representaron sobre los derechos de estraccion de este artículo de comercio.=A las de hacienda y comercio.

El Sr. Secretario de la gobernacion remite una memoria sobre canales.=A la comision que entiende en este ramo.

Varios comerciantes de Navarra piden que se prohiba la introduccion de fierro extranjero, ó se recarguen los derechos.=A la de comercio.

El colegio nacional de cirugía médica de San Carlos pide la abolicion del tribunal supremo de dicha facultad.=A la de sanidad pública.

D. Juan Perez, teniente coronel del regimiento infantería de la princesa, representa sobre alcances de dicho cuerpo. = A la comisión de guerra. = El ayuntamiento de Caspe presentó una memoria sobre dotación de eclesiásticos. = A la eclesiástica. = El de Covarrubias pide que en atención á no estar suficientemente dotado el cura de dicho pueblo, se le señale mayor dotación. = A la eclesiástica.

Los prohombres del gremio de claveros de Vich y Mataró solicitan la prohibición de clavos extranjeros. = A la de comercio. = Varios comerciantes de Bilbao presentaron una exposición sobre el derecho de prebostad. = Al gobierno. = Se mandó unir á las actas el voto particular del Sr. Gutiérrez Acuña, contrario al artículo 3.º sobre sociedades. = El Sr. Ochoa presenta dos exposiciones del ayuntamiento de Toledo, pidiendo que subsista aquella universidad. = A instrucción pública.

La comisión de comercio presenta su informe sobre la solicitud de la casa de Grossi de Barcelona, relativa á la introducción de granos que tenía embarcados antes del decreto de 4 de Agosto, y opina que se debe acceder á su solicitud. = Aprobado.

El presidente de la academia de jurisprudencia de Madrid pide que á los alumnos de ella se les conceda la misma gracia que á los de la academia de Zaragoza. = A instrucción pública.

La condesa de Torres, marquesa de Alcañices, solicita que no se lleve á efecto la venta de un vínculo que posee desde el reinado del Sr. Felipe 5.º = A la de hacienda.

Varios vecinos de Murcia representan sobre la construcción de algunas obras de utilidad común, y acompañando varias diligencias é informes del arquitecto, solicitan medios para realizarlas. = A ordinaria de hacienda.

Se leyó el proyecto de decreto sobre sociedades patrióticas.

D. Juan Corradi, redactor primero del diario de cortes, presenta 180 ejemplares de la nueva edición aumentada de su cárcicimo político arreglado á la constitución de la monarquía. = Recibido con agrado y aprecio, y hágase mención honorífica en el diario de cortes.

La comisión de agricultura ha examinado la indicación de los señores Martel y Carrasco, hecha en la sesión ordinaria anterior, y opina que debe autorizarse al gobierno, recomendándole favorezca á las provincias cuyos labradores no tengan medios de sembrar. = Aprobado. La de comercio presenta un proyecto

de decreto fijando cinco bases para el arancel general. El Sr. presidente mandó quedase sobre la mesa, y señaló su discusión para mañana. = La misma comisión informa sobre los privilegios concedidos á la compañía de Filipinas. El primer artículo dice: „deberá quedar comprendido en la abolición de privilegios el que obtuvo la compañía de Filipinas para introducir en el reino por un valor de 40 millones de reales en géneros de algodón con libertad de derechos.” El Sr. Bahamonde dijo que estos privilegios eran en perjuicio de la hacienda pública y contrarios al sistema constitucional; notó además ciertas contradicciones que habia en la exposición de la compañía, comparándola con la cédula de concesión, y añadió que espirando ésta en el año de 25, podía abolirse muy bien, no representando ventajas á la nación.

El Sr. ministro de Ultramar considerando el asunto bajo el aspecto legal dijo, que siendo un contrato entre el gobierno y la compañía, no se podía rescindirlo sin justa causa, mucho mas habiéndose cumplido por la compañía las condiciones á que se obligó; y considerado como privilegio, no infería perjuicio á tercero, y si ventajas á la nación, porque empresas de tanta consideración no se ejecutan jamas por particulares, por cuya razón cuando se trata de explotar una mina ó de construir un canal, se ejecuta siempre por compañías, y reporta el erario las ventajas procedentes de su industria, favorecida por el gobierno con ciertas exenciones. Continuaron hablando de este asunto los señores Florez Estrada y Baamonde, y se suspendió su discusión hasta mañana para proseguir la que se halla pendiente relativa al consejo de estado. Sobre ésta hablaron los Sres. Castanedo, Navarro (D. Felipe), Dolarea, Calderon, Diaz Morales, Navas, Morales y Gasco, y declarado el asunto suficientemente discutido, fue aprobada la primera parte del dictamen de la comisión referida en la noticia de la sesión extraordinaria de anoche. 2.ª „que si alguno hubiese cometido delito en el tiempo del gobierno absoluto, se le acuse y juzgue con arreglo á la constitución y á las leyes.” = Aprobado. = 3.ª „que en la actualidad solo se nombren hasta el número de 30 consejeros de estado.” = Aprobado. = 4.ª „que mediante á que en las respectivas clases de eclesiásticos y grandes de España la constitución no reconoce particular asignación de españoles peninsulares y americanos, la comisión no puede reconocer tampoco semejante específica

asignacion, con tal que, siendo españoles ó americanos, tengan los requisitos que previene la constitucion."=Aprobada.=5.^a "que los consejeros de estado deben nombrarse del mismo modo que se eligen el presidente y secretarios de las córtes."=Aprobado.=6.^a "que las propuestas se hagan por orden gradual y sucesivo, nombrándose de 6 en 6 ternas &c."=Aprobado.=Indicacion del Sr. Martinez de la Rosa: "que las córtes decreten ahora, que los diez consejeros restantes se nombrarán en la próxima legislatura de las mismas córtes."=Aprobada.=Otra del Sr. Romero Alpuente: "Cualquiera individuo del consejo de estado, que desde el 4 de Mayo de 1814, hasta al 9 de Marzo próximo pasado, haya admitido alguna comision contra los patriotas constitucionales, ó sobre hechos de adhesion á la constitucion, ó que por razon de su empleo dado en el mismo intermedio haya entendido en causas de esta naturaleza, llamadas de estado, se entienda que por el hecho mismo ha renunciado á su empleo de consejero de estado."=Aprobada. Otra de los Sres. Conde de Toreno, y Sancho sobre que cualquiera de los individuos que componiendo el consejo de estado en el año de 1814 recibiese despues otro destino del gobierno, se entienda que por el mismo hecho renunció su plaza de consejero. Quedó admitida á discusion, señalándose para ella la sesion extraordinaria de esta noche.

Se levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Aviso al público.

GOBIERNO POLITICO.

Algunos meses ha que por la misericordia divina ha cesado el contagio en los desgraçados pueblos de Artá, Son Servera, Capdepera, San Lorenzo y sus comarcas, y en todos ellos se ha realizado escrupulosa y felizmente el espurgo. La Junta de Sanidad ha estimado haber llegado el caso de poder y deber manifestar con públicas demostraciones nuestro agradecimiento al Altísimo por tan señalados beneficios. La Religion, el amor recíproco y otros muchos motivos nos impelen á tributar al dador de todos los bienes los obsequios mas rendidos en pago de tan sagrada deuda y para obligarle al mismo tiempo mas y mas á que continúe mirando con ojos compasivos á la afligida humanidad. En su vista he dispuesto lo conve-

niente á fin de que el Domingo próximo se cante en la Santa Iglesia Catedral y las demas de la Isla, una Misa solemne y *Te-Deum* general á que concurrirán la Diputacion Provincial y el Ayuntamiento de esta Ciudad, prometiéndome la asistencia de estos habitantes á un acto tan religioso. Imploramos pues, las bendiciones del Altísimo, y quiera su clemencia alejar para siempre de este suelo los dias de dolor y luto que tantos y tan sentidos recuerdos han dejado en los pueblos sobre quienes ha pesado tan terrible calamidad. Palma 24 de Noviembre de 1820.=Guillermo de Montis.

OTRO.

Quedando prevenido por el Decreto de 13 de Agosto último dado por las Cortes, que todo contribuyente que satisfaga la cuota correspondiente al último 3.^o que debe vencer en 31 de Diciembre próximo antes del dia 10 de Enero siguiente, se le rebaje una 3.^a parte de su contingente, y á fin de que todo este vecindario pueda disfrutar del singular beneficio que le dispensa con mano liberal el Congreso legislativo de la Nacion, ha dispuesto el Ayuntamiento que todos los contribuyentes puedan presentarse mañana á satisfacer sus cupos en casa de D. Jayme Escat, calle de la Misericordia núm. 20 de 9 hasta 12 por la mañana, y de 2 á 5 por la tarde. Esta medida ha parecido indispensable en razon del excesivo número de contribuyentes que hay en esta Ciudad y su término, pues seria doloroso que por no haber señalado el Ayuntamiento tiempo suficiente para acudir; no pudiesen todos gozar de la gracia que les dispensa la ley. Con este mismo objeto se ha desvelado la misma corporacion para atender á las innumerables reclamaciones que habia sobre excesos de cupos señalados; todas quedan decididas ya; y solo le queda que exortar á los contribuyentes á presentarse con la brevedad que les sea posible á fin de evitar el tropel que necesariamente resultaria en los últimos dias de la gracia. Sala Consistorial de Palma 24 de Noviembre de 1820.=Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional=Miguel Ignacio Manera, Secretario.

Desde hoy en adelante saldrá el correo para el cordón á las 8 de la mañana.

Nota de los precios corrientes por mayor de los artículos de mas consumo en esta Plaza, del sábado 25 de Noviembre de 1820.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

	<i>Pesetas la cuartera.</i>
XEXA.	20 á 21½
TRIGO gordo.	18 á 19
Menudo.	16 á
CEBADA.	7 á
AVENA.	4½ á 5
HABAS grandes.	13 á 13½
Pequeñas.	12 á 12½
HABICHUELAS	24 á 25

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro.	18 á
Alejandría (dicho terrós).	á
CEBADA.	á
HABAS grandes.	á
Pequeñas.	á
HABONES.	13 á
HABICHUELAS.	á

FRUTOS COLONIALES.

	<i>Duros el quintal.</i>
AZUCAR de la Habana ¾ blanco y ½ quebrado.	10½ á
Blanco.	11½ á
Quebrado.	9 á
CAFÉ.	26 á
CUEROS al pelo de Buenos Aires.	á
	<i>Sueldos la libra.</i>
CACAO de Caracas.	12 á 12½
Guayaquil.	6 á 6½
AÑIL sobre aliente.	á
Corte.	31 á 33
	<i>Pesetas el quintal.</i>
PALO campeche.	9 á 10
Brasilete de Santa Márta.	30 á 32

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

	<i>Libras el quintal.</i>
ALGODON de Levante.	45 á
De Iviza con pepita.	14½ á 15
ALUMBRE de Aragon.	8 á 8½
ARRIZ de Valencia.	á
De Gullera.	6 á
De Lombardía.	5 á 5½
ALMÉNDRON.	9½ á 10
	<i>Libras la cuartera.</i>
ALMENDRAS.	3 á
	<i>Sueldos el quintal.</i>
ALGARROBAS.	15 á 16½
	<i>Sueldos la libra.</i>
ANIS de Alicante.	3½ á
ACEITE de alméndras dulces.	5½ á 6
	<i>Pesetas la libra.</i>
AZAFRAN de Valencia.	45 á

Del pais.	40 á
	<i>Sueldos el cuartan.</i>
ACEITE de comer superior, añejo.	23 á 26
Nuevo.	21 á 23
	<i>Duros la cuarterola.</i>
ACEITUNAS verdes saladas.	á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia.	13½ á 14
	<i>Libras el cuartin.</i>
AGUARDIENTE prueba de Holanda.	3 á 3½
Anizado doble.	4 á 4½
Prueba de aceite.	4½ á 4¾
	<i>Pesetas la libra.</i>
CANELA de Holanda.	14½ á
De la China.	4 á 4½
Clavillos.	5 á 5½
	<i>Libras el quintal.</i>
CAÑAMO del pais.	12 á 16
Estrangero.	á
CERA blanca.	95 á 96
Amarilla.	75 á 78
HIERRO plancha de Suecia	8 á 8½
Vergallina inglesa	8 á 8½
JABON duro del pais.	15 á
Flojo de idem.	8 á 8½
LANA sucia.	14 á 15
LINO monaguí.	52 á 60
PIMIENTA negra.	31½ á 32
De Tabasco.	22½ á 23
	<i>Pesetas la resma.</i>
PAPEL florete.	13 á 14
Medio florete.	11 á 11½
Ordinario.	6 á 8
	<i>Libras el quintal.</i>
QUESO del pais.	11 á 12
	<i>Pesetas la libra.</i>
SEDA en rama del pais.	12 á 13
	<i>Pesetas el quintal.</i>
SUMAQUE de Sicilia.	20 á
VITRIOLO verde de Inglaterra.	13½ á 14
De Francia.	á
	<i>Sueldos el cuartin.</i>
VINO tinto del pais.	33 á 35
Alvaflor.	65 á 70

El que quiera comprar un censo de 500 libras de capital por precio de 400 libras, puede acudir en esta imprenta y le darán razon de su dueño.

Embarcacion fondeada ayer.

De Marsella en 6 dias el jabeque del patron Lorenzo Catalá, español, con trigo y otros géneros.